



**PERMISO TEMPORAL PARA NAVEGACIÓN DE CABOTAJE: PTN/94/2021**  
**Vigencia: del 20 de Octubre de 2021 al 20 de Enero de 2022**

**C. TEODORO JOSE ZAMUDIO MORENO**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**GULF MARINE CONTRACTORS MEXICO, S.A. DE C.V.**  
MARTIN ALONSO PINZON #487 Col. REFORMA, VERACRUZ,  
VERACRUZ, C.P. 91700

**PERMISO TEMPORAL PARA NAVEGACIÓN DE CABOTAJE**, que otorga la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, a través de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, con fundamento en los artículos 26, y 30 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 3, y 11, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 240 y 241 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2 fracción II, y 3 fracción II, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina a la empresa naviera mexicana **GULF MARINE CONTRACTORS MEXICO, S.A. DE C.V.**, para operar y explotar en navegación de cabotaje en vías generales de comunicación por agua, la embarcación **"GEO EXPLORER"** de bandera extranjera, con las siguientes características:

<b>Bandera:</b>	PANAMÁ			<b>Año:</b>	1986	<b>No. OMI:</b>	8623470		
<b>Eslora:</b>	59.500 M	<b>Manga:</b>	12.190 M	<b>Puntal:</b>	4.360 M	<b>U.A.B.:</b>	1151.000 UAB	<b>T.R.N.:</b>	345.000 UAN
<b>Tipo de embarcación:</b>	ABASTECEDOR								
<b>Armador o Propietario:</b>	GEOCEAN INGENIERIA MARINO COSTERA, S.A.					<b>Número de Tripulantes Mexicanos</b>	0		

**ANTECEDENTES**

<b>Número de Solicitud:</b>	129415	<b>Fecha de presentación de la solicitud:</b>	01 de Octubre de 2021
<b>Fecha de presentación de información complementaria:</b>	14/10/2021		
<b>Objeto del Contrato de Servicio:</b>	LEVANTAMIENTOS GEOFÍSICOS Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN AGUAS SOMERAS PARA PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, PAQUETE 2, BAJO EL CONTRATO NO. 640851800		
<b>Contrato de Servicio celebrado con:</b>	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN		
<b>Documento con el que se ampara la posesión o propiedad de la embarcación:</b>	CONTRATO DE FLETAMENTO CELEBRADO CON GEOCEAN INGENIERIA MARINO COSTERA, S.A.		
<b>Opinión de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo:</b>	NO APLICA		
<b>Puertos de operación:</b>	ALTAMIRA (TAMPS), ALVARADO (VER), BALZAPOTE (VER), COATZACOALCOS (VER), DOS BOCAS (TAB), FRONTERA (TAB), ISLA DEL CARMEN (CAM), MINATITLAN (VER), PROGRESO (YUC), SEYBAPLAYA (CAM), TAMPICO (TAMPS), TUXPAN (VER), VERACRUZ (VER)		



**CONDICIONES ADICIONALES**

<b>Condición: 1</b>	EL PRESENTE PÉRMISO SE EXPIDE POR CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO, TODA VEZ QUE CON LA OPERACIÓN DEL GEO EXPLORER SE ASEGURA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN CONSISTENTE EN LEVANTAMIENTOS GEOFÍSICOS Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN AGUAS SOMERAS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL PETRÓLEO Y DE LOS CARBUROS DE HIDROGENO SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS LO CUAL CONSTITUYE UNA DE LAS FUNCIONES QUE EL ESTADO DEBE EJERCER MISMAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL ESTADO Y COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 PÁRRAFO QUINTO, 27 PÁRRAFO SEXTO Y SÉPTIMO Y 28 PÁRRAFO CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 63 DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS, Y 40 DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS.
<b>Condición: 2</b>	LA PERMISIONARIA. - DEBERÁ PRESENTAR CONFORME A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA EXTENSIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON SERVICIOS GEOLOGICOS COSTA FUERA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., Y EN EL MISMO PLAZO CONTADO A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO CELEBRADO CON PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, VIGENTES Y LEGIBLES EN CASO CONTRARIO SE EXTINGUIRÁ EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN IV, DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO.